



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 050-2017-GGR-GR PUNO

23 FEB 2017

PUNO, .....

PRES

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 771-2017-GGR sobre solicitud de aprobación de incremento presupuestal para adquisición de cemento portland;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe Nº 78-2017-GR PUNO/ORA-OASA de fecha 14 de febrero del 2017, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita "... la aprobación del incremento presupuestal para LA ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.5 KG, POR UN ... monto total de S/. 421,020.00- S.I.E. Nº 024-2016-OEC/GR PUNO solicitado por la Sub Gerencia de Obras para ejecución directa de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. CARACARA - LAMPA -CABANILLA -CABANILLAS" TRAMO II (LAMPA - CABANILLA - CABANILLAS" programadas por la entidad";

Que, el artículo 19 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley Nº 30225, establece: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal, conforme se señala en los literales siguientes: a) En todo procedimiento de selección, la certificación de crédito presupuestario debe mantenerse desde la convocatoria hasta la suscripción del contrato, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad....";

Que, el Informe Nº 78-2017-GR PUNO/ORA-OASA menciona que: "Se requiere la certificación presupuestal por un monto des/. 421,020.00 para el año 2017 la ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.5 KG SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. CARACARA - LAMPA - CABANILLA - CABANILLAS" TRAMO II LAMPA - CABANILLA - CABANILLAS, a fin que el Órgano encargado del procedimiento de selección otorgue la buena pro, y pueda continuar con la gestión para la contratación del bien requerido por el área usuaria. CONCLUSION ... Se solicita a vuestro despacho disponga de lo necesario a fin que se remita la Resolución de Aprobación de Incremento presupuestal de acuerdo a lo siguiente:

No.	DENOMINACIÓN DEL PROCESO	Objeto	Procedimiento	Monto aprobado S/.	Incremento S/.	Monto Total S/.
1	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.5 KG SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. CARACARA - LAMPA - CABANILLA - CABANILLAS TRAMO II LAMPA - CABANILLA - CABANILLAS	Bien	S.I.E. Nº 024-2016-OEC/GR PUNO	410,000.00	10,620.00	421,020.00





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 050 -2017-GGR-GR PUNO

PUNO, 23 FEB 2017

Que, la Directiva N° 005-2016-OSCE/CD "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa electrónica", aprobada por Resolución N° 012-2016-OSCE/PRE de fecha 09 de enero del 2016, en su numeral 7.5 establece: "... En el supuesto que la oferta de menor precio supere el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorgue la buena pro debe contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad...". En el caso de autos no se ha cumplido el plazo establecido;

Estando al Informe N° 78-2017-GR PUNO/ORA-OASA, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, visación de la Oficina Regional de Administración, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 01-2017-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2017-PR-GR PUNO:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el incremento presupuestal para LA ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.5 KG, POR el monto de Diez mil seiscientos veinte con 00/100 Soles (S/. 10,620.00), para la Subasta Inversa Electrónica - S.I.E. N° 024-2016-OEC/GR PUNO, solicitada por la Sub Gerencia de Obras para ejecución directa de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DV. CARACARA - LAMPA - CABANILLA - CABANILLAS" TRAMO II LAMPA - CABANILLA - CABANILLAS".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR** a Secretaría Técnica de la Oficina de Recursos Humanos, copia del expediente, a fin de que se establezcan las responsabilidades por el incumplimiento de la norma mencionada en el cuatro considerando de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



EDSON APAZA MAMANI  
GERENTE GENERAL REGIONAL